

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 58/2014

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 05 de MARZO de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.764, la Ley N° 1.903 y modificatorias, la Resolución CCAMP N° 11/10, la Resolución AGT N° 449/14, y las Resoluciones OAyF Nros. 41/2015 y 42/2015, el Expediente Administrativo MPT0026 N° 13/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Ley N° 2.095 estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al Poder Judicial.

Que mediante Resolución AGT N° 449/14 se autorizó la participación de este Ministerio en la Licitación Pública N° 26/14 del Consejo de la Magistratura, tendiente a lograr la contratación de seguros, por doce (12) meses, con relación a los vehículos e inmuebles de esta Ciudad pertenecientes al Poder Judicial, únicamente de los

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Peru 143 Piso 10 · Tel. 5297-8032 · Fax 5297-8036 · ddme-mpt@jusbaire.gov.ar
www.asesoria.jusbaire.gov.ar

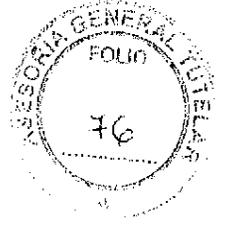
inmuebles sitios las Calles Alsina N° 1826/1828, Virrey Cevallos N° 1672/78, Florida N° 15 UF 293, Hipólito Yrigoyen N° 932, Combate de los Pozos N° 155, Av. Paseo Colon N° 133, Av. Varela N° 2707, Av. Almirante Brown N° 1250 y Av. Coronel Cárdenas N° 2707, y los automóviles Peugeot Partner Dominio N° HAY 438, Fiat Ducato Dominio N° JRE 561 y Citroën Berlingo Dominio N° LPP 326, por la suma estimada total de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y CINCO CON 79/100 (\$ 219.095,79.-).

Que en razón de mudanza a la nueva sede central de esta Asesoría, sita en Perú 143 piso 10, y al inmueble ubicado en Florida 15, Piso 7°, Unidades Funcionales Nros. 292 y 294, este Ministerio solicitó al Consejo de la Magistratura la contratación de los seguros contra Riesgos de Incendio Edificio y Contenido, contra Riesgo de Cristales, contra Robo a Primer Riesgo Absoluto y de Responsabilidad Civil, para dichos inmuebles.

Que, entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura puso de resalto que los inmuebles en cuestión "(...) *no pudieron ser incluidos oportunamente en la Licitación Pública N° 26/2014, referida a la contratación de seguros (...), toda vez que fueron alquilados con posterioridad al momento de aprobarse el llamado del citado procedimiento (...).*" Luego, expuso que "(...) *la prestación consistente en la cobertura solicitada para los edificios del Ministerio Público Tutelar resulta complementaria a la contemplada en los Renglones 1, 4 y 5 de la Licitación Pública N° 26/14 (...) que fuera adjudicado a la firma Provincia Seguros S.A.*", como así también "(...) *de la contemplada en el Renglón 3 de la misma Licitación, que fuera adjudicado a Federación Patronal S.A.*".

Que en tal sentido, la citada Dirección entendió que correspondería proceder a la contratación de los seguros en cuestión para los inmuebles antes señalados con las firmas Provincia Seguros S.A. y Federación Patronal S.A. a través del procedimiento de Contratación Directa por complementariedad mediante la modalidad de adjudicación simple, conforme los términos del inc. 6) del artículo 28 del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014, reglamentaria de la Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764.

Que, por lo tanto, procedió a invitar a las referidas firmas a ofertar, en el marco de las Contrataciones Directas N° 04/2015 y 05/2015 del Consejo de la Magistratura.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Que las firmas referidas, Provincia Seguros S.A. y Federación Patronal S.A., ofertaron para las contrataciones referidas, de las que se desprende que el monto total de ambas ofertas asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 47/100 (\$ 53.609,47) IVA incluido.

Que, oportunamente, de acuerdo al porcentaje que corresponde a este Ministerio se procedió a realizar la afectación presupuestaria correspondiente por un monto total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 47/100 (\$ 51.179,47).

Que mediante Resoluciones OAyF Nros. 41/2015 y 42/2015 se aprobaron los procedimientos llevado a cabo en las contrataciones de marras, y se adjudicaron la totalidad de los renglones a la firma Provincia Seguros S.A. de la Contratación Directa N° 05/2015 y a la firma Patronal Seguros de la Contratación Directa N° 4/15, por un monto total de cincuenta y tres mil seiscientos nueve con 47/100 (\$53.609,47) IVA incluido, correspondiendo a este Ministerio según criterio de afectación la suma de pesos cincuenta y un mil ciento setenta y nueve con 47/100 (\$ 51.179,47).

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad informó que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión para el ejercicio 2015.

Que la Dirección Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que autorice la participación de este Ministerio en el procedimiento señalado precedentemente.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1903 y modificatorias,

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Perú 143 Piso 10 · Tel. 5297-8032 · Fax 5297-8036 · ddme-mpt@jusbaire.gov.ar
www.asesoria.jusbaire.gov.ar

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

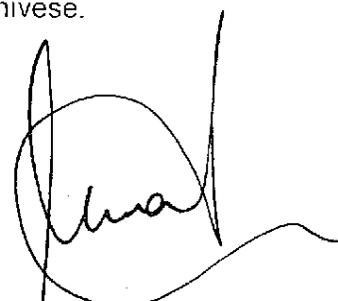
RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar la participación del Ministerio Público Tutelar en la Contratación Directa N° 4/15, tendiente a lograr la contratación de Seguros de Responsabilidad Civil Comprensiva que tramita por el CM N° DCC 005/15-2, y la Contratación Directa N° 5/15 referida a la Contratación de Seguros de Incendio Edificio y Contenido, Cristales y Robo a Primer Riesgo Absoluto, que tramita por el Expediente CM N° DCC 005/15-3, para los inmuebles sitios en Perú N° 143, piso 10 y Florida 15, piso 7 de la CABA, donde funcionan dependencias de este Ministerio Público Tutelar, por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 47/100 (\$ 51.179,47).

Artículo 2.- Imputar el gasto por la suma mencionada en el artículo 1° en la correspondiente Partida Presupuestaria ejercicios 2015.

Artículo 3.- Solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, a modo de colaboración, tenga a bien remitir al Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio Público Tutelar (dcc-mp1@jusbaire.gov.ar), los actos principales del procedimiento en cuestión en soporte digital.

Artículo 4.- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, para la comunicación al Director de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura la participación dispuesta, pase al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, y para la prosecución del trámite al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable a sus efectos. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Ministerio Público Tutelar



ASESORÍA GENERAL

REG. N° 58/15 T° XVI F° 75-77 FECHA 05-03-15

ROBERTO TRAMPSON
 SECRETARIO JUDICIAL
 DIRECTOR DE LEGISLACIÓN Y TÉCNICA
 MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar
 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



